

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Delegatura para la Propiedad Industrial
Dirección de Signos Distintivos
Bogotá D.C.

Ref.: Expediente N° SD2025/0079321

Solicitante: INVERSIONES FARMACÉUTICAS ALIADAS S.A.S.

Asunto: Respuesta al requerimiento – Aclaración de la naturaleza de la marca solicitada

Respetados señores.

En atención al requerimiento efectuado mediante Oficio N° 14148 del 26 de agosto de 2025, me permito manifestar que, de manera involuntaria, al momento de diligenciar el formulario de solicitud de registro de la marca se seleccionó la opción “marca mixta”.

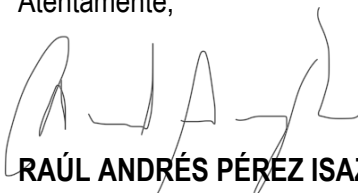
No obstante, una vez revisada la documentación aportada y la etiqueta presentada, es claro que el signo que se pretende registrar corresponde en realidad a una **marca figurativa**, en la medida en que no contiene elementos denominativos y su distintividad radica exclusivamente en los elementos gráficos.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, respetuosamente solicito que se le dé trámite a la solicitud bajo la categoría de marca figurativa, de acuerdo con la representación gráfica ya allegada.

Lo anterior obedece a un error material involuntario que no implica en modo alguno un cambio sustancial del signo solicitado, sino únicamente la correcta clasificación de su naturaleza.

Con fundamento en lo expuesto, solicito se tenga por aclarada la inconsistencia advertida y se continúe con el trámite registral bajo la naturaleza de marca figurativa.

Atentamente,



RAÚL ANDRÉS PÉREZ ISAZA
C.C. 1.037.635.655